

**INFORME DE GERENTE POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2007  
DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOZ CERVUTRANS S.A.**

Reciban ustedes señores accionistas de la Compañía Servicio de Taxis ALBORNOZ CERVUTRANS S.A. un cordial saludo, al tiempo que someto a su consideración el informe de actividades del Gerente General en el ejercicio económico 2007, el mismo que detallo a continuación:

a).- Como es de su conocimiento fui electo Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Servicio de Taxis Albornoz Cervutrans S.A., el día quince de enero del dos mil siete, momento a partir del cual el primer y primordial objetivo fue el de obtener la resolución de incremento de cupo mediante el cual se legalizarían el 85% de las unidades. Me es placentero informar a ustedes señores accionistas que al momento mi representada cuenta con sesenta y cuatro unidades debidamente calificadas, censadas e identificadas por el Organismo de Control, es decir el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Pichincha, con lo cual se cumplió una meta y aspiración no solo personal sino también institucional ya que al inicio de mis funciones la compañía contaba únicamente con ocho cupos o habilitaciones.

b).- En atención a lo anteriormente expuesto considero necesario someter a su ilustrado criterio las actividades cronológicamente realizadas con el fin de obtener la tan ansiada calificación de las cincuenta y seis unidades que a enero del dos mil siete se encontraban ilegales. El proceso inicia mediante ingreso No. 320 de 31 de enero del 2006, en el cual el representante legal a esa fecha, de la Compañía Servicio de Taxis ALBORNOZ CERVUTRANS S.A., remite al Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha una carpeta de la que consta la documentación de los socios – vehículos de la Compañía, en la que acogiéndose al proceso de recuperación de cupos aprobado por el Consejo Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 062-DIR-2005-CNTTT, de 01 de diciembre del 2005, se pretendía la calificación de las unidades de la Compañía. Posteriormente, con fecha 12 de junio del 2006, el señor Director Técnico del Consejo Nacional de Tránsito, INg. Víctor Hugo Paredes, remite el expediente a Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, indicando que no es procedente la recuperación de cupos. En consideración a dicha respuesta, el Director Administrativo del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha emite el Oficio No. 1180-DA-CPTP de 19 de octubre del 2006, mediante el cual se comunica en su parte esencial lo siguiente: “Al respecto debo comunicar que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Oficio 542-DT-06-CNTTT de 24 de abril, ratifican la prohibición de incrementos de cupos en las organizaciones de transporte existentes, hasta la aplicación del Proceso de Racionalización del Servicio Público”. Frente al oficio en mención fue presentado un Recurso de Amparo Constitucional, a fin de precautelar los derechos vulnerados por la decisión del Organismo de Control, misma que era lesiva a los intereses de los accionistas de la Compañía; es así que el Recurso recae en el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, del cual se obtiene sentencia el 26 de enero del 2007, suscrita por la señora Juez Dra. Beatriz Suárez Armijos. En atención a la Sentencia emitida por el Juzgado Octavo de lo Civil e Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, resolvió en su Séptima Sesión ordinaria de Directorio celebrada el 22 de marzo del 2007 conceder la Resolución No. 014-IC-017-2007-CPTP de 22 de marzo de 2007 legalizando cuarenta unidades; y, posteriormente en la Novena Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el 12 de junio del 2007, resuelven emitir la

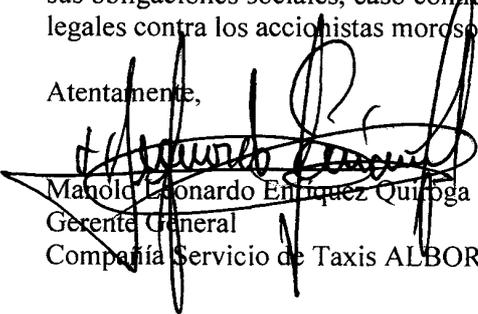
Resolución 039-IC-017-2007-CPTP de 12 de julio de 2007, legalizando las dieciséis unidades restantes, con o cual se alcanzó las sesenta y cuatro unidades debidamente calificadas por el Organismo de Control.

c).- Finalmente con fecha 23 de noviembre de 2007, una vez cumplidos los requisitos establecidos en Ley se procedió con a Renovación del Permiso de Operación de la Compañía de Taxis ALBORNOZ CERVUTRANS S.A. obtenido mediante Resolución No. 017-CPO-014-2003-CPTP del 24 de septiembre de 2003; a dicha resolución se complementó las dos resoluciones posteriormente obtenidas mediante la cual se alcanza el tan ansiado incremento de cupo. Al momento mi representada se halla debidamente habilitada para operar mediante Resolución No. 039-RPO-017-207-CPTP de 23 de noviembre de 2007, con sesenta y cuatro unidades debidamente calificadas por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.

d).- En relación al aspecto societario, considero necesario recapitular lo acontecido con los libros sociales de la Compañía, mismos que fueron sustraídos el 8 de mayo del 2007 del interior del vehículo de mi propiedad. Este hecho de delincuencia común generó la necesidad inminente de reestructurar los Libros Sociales de la Compañía, tanto más cuanto que durante el año dos mil siete fuimos objeto de dos inspecciones de la Superintendencia de Compañías quienes incluso dieron las guías necesarias para la reposición de los Libros Sociales sustraídos.

e).- Respecto al aspecto netamente económico dentro del ejercicio del año dos mil siete la Compañía finalizo con un resultado positivo de ganancias de Un mil novecientos setenta y cuatro con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Sin embargo de lo cual es necesario dejar sentado en este informe que al momento existen Doce mil quinientos setenta y ocho con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América en obligaciones pendientes de pago por parte de los accionistas de la Compañía, quienes pese los requerimientos hechos no han cumplido con pagar los valores adeudados lo que ha dificultado enormemente el cumplimiento de ciertas metas fijadas. Es muy importante dar a conocer que tanto el Gerente como Presidente de la Compañía no han podido cobrar sus respectivas remuneraciones; de allí que hago un llamado de atención a los señores accionistas en el sentido de cumplir con sus obligaciones sociales, caso contrario me veré en la obligación de iniciar las acciones legales contra los accionistas morosos.

Atentamente,



Manuel Leonardo Enriquez Quiroga

Gerente General

Compañía Servicio de Taxis ALBORNOZ CERVUTRANS S.A.